



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1138

(Agosto 29/16)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3. Adoptar y aplicar la Política Nacional de Participación Social en Salud al respectivo nivel territorial.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación del funcionamiento de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en salud en las Direcciones Locales de Salud, EAPB y ESE.
5. Implementar los programas, planes y proyectos en salud, incluyendo a la comunidad organizada en la formulación, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control.
6. Promover el desarrollo de una cultura de la salud con participación social, la difusión de los derechos y deberes y el fomento de estilos de vida saludables.
7. Promover el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas, con participación de la comunidad.
8. Atender el sistema de PQRSDF en el marco del SGSSS de forma eficiente.
9. Promover y fortalecer el Servicio de Atención al Usuario en cada una de las instituciones Prestadoras de Servicios de salud.
10. Gestionar el proceso de atención a la comunidad y la resolución de las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos de los usuarios de competencia de la Secretaría Departamental de Salud.
11. Gestionar la conformación y operación del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 136. OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora para la Gestión de la Salud, las siguientes:

1. Asesorar al secretario de Salud en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de la normatividad legal vigente en procesos técnicos, administrativos y financieros.
2. Asesorar a las juntas directivas de las ESE del orden departamental en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Asesorar la administración y ejecución del pasivo laboral y los recursos sin situación de fondos
4. Asesorar al Modelo Departamental de Prestación de Servicios de Salud en concordancia con las políticas nacionales que garanticen la articulación y operación de la red de prestadores del Departamento.
5. Asesorar los planes de recuperación financiera y administrativa de los actores del sistema.
6. Brindar asistencia técnica a los actores del sistema en la implementación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento y en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico – social y de las inversiones públicas Departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con la oficina asesora de planeación.
7. Asesorar, diseñar y conceptuar sobre la implementación de las políticas públicas del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.
8. Asesorar y conceptuar en materia técnica, administrativa y financiera en el buen uso de las fuentes y usos de recursos del fondo departamental de salud.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 137. SECRETARÍA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca es generar la cultura de la gestión ambiental, dinamizar la vocación productiva de la vocación agropecuaria y agroindustrial Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario,



FO-M9-P3-07

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

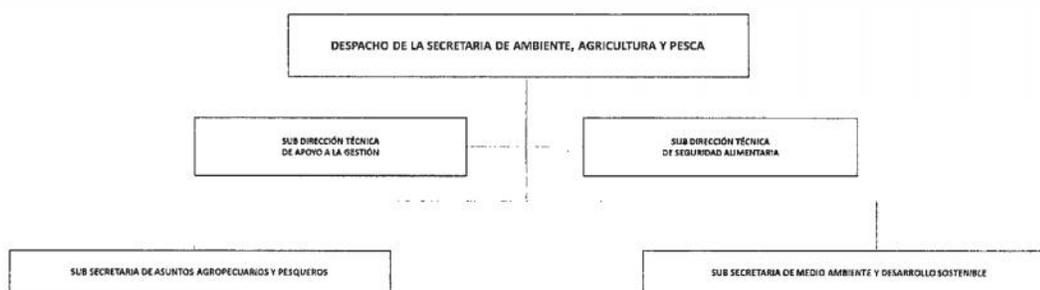
DECRETO No. 1138

(Agosto 29 /16)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

agroindustrial, minería y pesca con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana.

La estructura de la dependencia se muestra a continuación:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca las siguientes:

1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
2. Ejecutar las políticas en materia de desarrollo agrícola, pesquero, agroindustrial y de recursos ambientales para el Departamento, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia.
3. Planificar el sector agropecuario y pesquero en el Departamento.
4. Diseñar e impulsar proyectos para la promoción de la seguridad alimentaria de la población
5. Asesorar a los municipios y organizaciones rurales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos sectoriales de impacto regional.
6. Liderar y coordinar las estrategias y acciones tendientes al desarrollo agrícola y pesquero del Departamento.
7. Generar la información sectorial necesaria para las acciones de planificación y toma de decisiones por parte de los diversos actores del agro.
8. Asegurar la conservación de los recursos ambientales y la generación de condiciones ambientales adecuadas en estrecha coordinación con las autoridades ambientales del orden departamental y nacional.
9. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría.
10. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones departamentales especiales relacionadas con el medio ambiente.
11. Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
12. Ejercer en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho a un ambiente sano.

Q



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1138

(Agosto 29 /16)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

13. Desarrollar, con la asesoría o la participación de las Corporaciones Autónomas Regionales, programas de cooperación e integración con los entes territoriales equivalentes y limítrofes del país vecino, dirigidos a fomentar la preservación del medio ambiente común y los recursos naturales renovables binacionales.
14. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas.
15. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 138. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS.

Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios y Pesqueros, las siguientes:

1. Gestionar los procesos relacionados con planes, programas y proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, piscícola y pesquero de conservación de los recursos ambientales, con fundamentos en el Plan de Gestión ambiental, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo.
2. Articular sistemas o canales de información institucional requerida para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, agrícola, con fundamentos en el Acuerdo de Gestión.
3. Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica con empresas u organismos públicos o privados, nacional o extranjeros para realizar actividades con el sector acuícola y pesquero.
4. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y la comunidad el desarrollo de los aspectos productivos del sector agropecuario y pesquero tales como: crédito, asesoría técnica comercialización, agroindustria e infraestructura,
5. Sugerir y proponer planes y programas para propiciar la modernización y la diversificación productiva y el desarrollo empresarial de los sectores agropecuario y pesquero.
6. Establecer políticas y programas que favorezcan la tecnología de insumos, técnicas agrícolas y otros métodos como la agricultura limpia con el objeto de reducir la degradación del medio ambiente.
7. Promover y fortalecer la consolidación de las cadenas productivas y/o agroalimentarias del Departamento.
8. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría.
9. Gestionar la articulación con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y de las diferentes instituciones para la garantía de los bienes públicos pertenecientes a la Administración Central Departamental ubicados en el sector rural.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 139. SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Medio Ambiente, las siguientes:

a



FO-M9-P3-07

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 1138

(Agosto 29/16)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. Definir y ejecutar estrategias y acciones para la protección, conservación y desarrollo de áreas de bosques, gestión de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.
2. Definir y ejecutar estrategias y acciones para la gestión de asuntos marinos, costeros, de acuicultura y de recursos acuáticos.
3. Definir y ejecutar estrategias y acciones para la gestión integral del recurso hídrico, en asocio con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A., y la Empresa Acueducto y Alcantarillado del Valle del Cauca S.A. ACUAVALLE.
4. Definir y ejecutar estrategias y acciones para la gestión de asuntos ambientales sectoriales.
5. Liderar y promover estrategias y acciones para a Adaptación al Cambio Climático, de manera holística e integral.
6. Desarrollar programas y proyectos para la promoción e implementación de educación ambiental y participación de acuerdo a los instructivos que propongan los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Departamento del Valle.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 140. SUB DIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Son responsabilidades y funciones de la Sub Dirección Técnica de Seguridad Alimentaria, las siguientes:

1. Contribuir a que la población Vallecaucana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, mediante el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del territorio.
2. Formular y coordinar la política de seguridad alimentaria y desarrollo rural del Departamento.
3. Adoptar políticas nacionales referidas a la producción, distribución y comercialización de productos agroalimentarios.
4. Establecer mecanismos que permitan incrementar la productividad agrícola y proteger los recursos naturales y del medio ambiente
5. Fomentar la producción y uso de cultivos de las cadenas agroalimentarias culturalmente apropiados mediante el empleo de tecnologías más limpias.
6. Fomentar programas productivos de economía campesina y de desarrollo rural mediante procesos participativos garantizando un entorno social y económico sobre la base de una participación plena y equitativa que permita incrementar la producción de alimentos.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

**TITULO XIII
DEPENDENCIAS MISIONALES
SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

ARTÍCULO 141. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. MISIÓN. Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y crear condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo territorial vallecaucano. Integran este sector.